La Razén

1-11



Levantan suspensión y reactivan proceso en Comité del PJ

TEPJF le ordena reanudar trabajos; resuelve que jueces que frenaron la evaluación de candidatos para la elección judicial extralimitaron sus funciones y alista denuncias penales ante la FGR; descarta que haya división por la medida. pág. 11

Resuelve que comité del PJ debe seguir evaluación

TEPJF ordena reactivar el proceso de elección

EL PROYECTO incluye una denuncia ante la FGR contra juez que suspendió el avance; se autoasignó facultades que no le corresponden, señala la magistrada presidenta, Mónica Soto



Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó, por mayoría, al Comité de Evaluación del Poder Judicial (PJ) reanudar la evaluación de las candidaturas que se inscribieron para participar en la elección judicial de este año.

El proyecto aprobado también incluyó la presentación de una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) y la revisión del caso por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contra el juez Primero de Distrito en Michoacán, Sergio Santamaría, quien hace un par de semanas dictó la orden para que los comités detuvieran sus procesos.



EL TRIBUNAL desechó las demandas de seis medios de impugnación por exceder el tiempo de derecho de acción y porque se presentaron de manera extemporánea.

Asimismo, se avaló presentar un exhorto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que resuelva a la brevedad los juicios que están dentro de su competencia.

En la sesión de este miércoles, se discutió el proyecto de la magistrada presidenta del Máximo Tribunal, Mónica Soto, que planteó revocar la suspensión dado que los procesos electorales son un mandato de orden público, ante el que no operan las suspensiones judiciales.

Señaló que el juez se "auto otorgó" facultades que no le corresponden para incidir en la competencia que tiene la Sala Superior como autoridad máxima en lo que se refiere a acciones electorales, como lo son los comicios judiciales.

"En la propuesta que estoy presentando a este honorable pleno, se niega absolutamente la competencia que indebidamente se otorga, se auto otorga el juez de distrito para vincular a este pleno, al pretender incidir en actos de la materia electoral, sobre todo cuando cuestiona los alcances de una determinación firme de esta Sala Superior. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está constitucionalmente revestido de autonomía e independencia, de ahí que sus determinaciones no pueden ser sometidas a control jurisdiccional alguno. En este sentido, continuaremos ejerciendo la función constitucional encomendada con los más altos estándares de imparcialidad, legalidad y autonomía que constitucionalmente nos corresponde", dijo.

Al respecto, el magistrado Felipe Fuentes subrayó que el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras no puede ser suspendido por un juez de Distrito ni por cualquier otra autoridad, "con independencia de los intereses políticos o personales que estén involucrados". Ante esto, la Sala Superior del Tribunal tiene la obligación de "remover cualquier obstáculo que pretenda suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas al proceso electoral".

"Nuevamente, para mí en este caso, el juez de distrito está extralimitándose en sus competencias, ya que asume equivocadamente que se está ante un conflicto competencial entre juzgados ordinarios y pretende que este Tribunal ceda a su competencia constitucional exclusiva en favor de una autoridad de amparo que no puede, ni debe, conocer de materia electoral", dijo.

La magistrada Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez se pronunciaron en contra de proceder por la vía penal en contra del juez. La primera, por no coincidir con que se haga intervenir la materia penal en temas que en última instancia serán competencia del Consejo de la Judicatura.